



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264-2025-MDM

Morales, 31 de octubre del 2025

VISTO:

La CARTA N° 056-2025-GEIRL/TG, de fecha 29 de octubre del 2025, de la Supervisión de Obra; el MEMORÁNDUM N° 1178-2025-GDTyE/MDM, de fecha 30 de octubre del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico; el INFORME N° 531-2025-OEOPyP-GDTyE-MDM, de fecha 29 de octubre 2025, de la Oficina de Ejecución de Obras Públicas y Privadas; el INFORME N° 1280-2025-GDTyE/MDM, de fecha 31 de octubre del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico; el **INFORME LEGAL N° 281-B-2025-OGAJ/MDM, de fecha 31 de octubre del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, RESPECTO A LA CONFORMIDAD A CRONOGRAMA ACTUALIZADO POR REINICIO DE OBRA N° 01, DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. FRANCISCO PIZARRO CDRA 08 A LA 10, EN LA LOCALIDAD DE MORALES DEL DISTRITO DE MORALES - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI N° 2549716", y;**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo previsto en el artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala lo siguiente: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, conforme lo previsto en el artículo 176°, respecto al Inicio de ejecución contractual para obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, se indica lo siguiente:

"176.1. El inicio del plazo de ejecución contractual de obras rige desde que la entidad contratante cumpla con las siguientes condiciones: a) Entrega de la actualización del expediente técnico de la documentación técnica necesaria para que realice el diseño correspondiente, según corresponda, en caso estos se hubiesen modificado con ocasión del procedimiento de selección. b) Comunicación al contratista en la que se identifique aquél que está a cargo de la supervisión de la obra o de la supervisión del componente del diseño, según corresponda. c) Entrega del adelanto directo, en caso este haya sido solicitado por el contratista, en las condiciones y oportunidad establecida en el artículo 179. Esta condición no aplica cuando el adelanto directo se garantiza mediante fideicomiso. d) La suscripción del contrato tripartito para la conformación de la JPRD, de corresponder e) En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, la entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.

(...) 176.7. Por acuerdo entre las partes, se puede diferir la fecha de inicio de plazo de ejecución del componente correspondiente a la ejecución de la obra en los siguientes supuestos a) Cuando la estacionalidad climática impida el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento b) En caso de las obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, como producto de la revisión del expediente técnico por



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

parte del contratista se detecte errores u omisiones en el expediente técnico que necesariamente deban de corregirse previo al inicio de la ejecución de la obra. c) En caso la entidad contratante, por razones que no le sean imputables, se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales b) o d) del numeral 176.1, hasta su cumplimiento.";

Que, conforme lo previsto en el artículo 206°, respecto a la Actualización del Programa de Ejecución en consultoría de Obras y en obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, se indica lo siguiente:

"206.1. El contratista presenta el programa de ejecución y calendarios contractuales actualizados al supervisor en los siguientes casos:

- a) Cuando se presente el Plan de trabajo de cada componente.
- b) Por la aprobación medicaciones contractuales, cuando corresponda.
- c) Por solicitud de la entidad contratante previo sustento.

206.2. El supervisor evalúa y remite a la entidad contratante la versión definitiva del programa de ejecución y calendarios actualizados para su aprobación. De considerar que existen observaciones, el supervisor las comunica al contratista para que las subsane";

Que, de acuerdo al Acta de Acuerdo de Reinicio del Plazo de Ejecución de la obra por suspensión del Plazo de Ejecución N° 01, se ha establecido que: **"el contratista presentará a la Supervisión de Obra y ésta a la Entidad el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (PERT-CPM) Y CALENDARIOS, con la nueva fecha modificada,** tal y como lo establece la normatividad vigente;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 099-2025-MDM**, de fecha 01 de abril de 2025, resuelve en su **Artículo Primero: Declara Procedente, la Actualización de Costos** del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. FRANCISCO PIZARRO CDRA 08 A LA 10, EN LA LOCALIDAD DE MORALES DEL DISTRITO DE MORALES - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI 2549716, con un monto total de inversión de **S/ 1,649,507.81 (Un Millón, Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Siete con 87/100 soles) con precios al mes de Abril de 2025**, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Por Contrata), sistema de contratación a precios unitarios y con un **plazo de ejecución de Setenta y cinco (75) días calendarios.**

Que, con fecha 17 de julio de 2025, se suscribió el **Contrato N° 05-2025-MDM**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. FRANCISCO PIZARRO CDRA 08 A LA 10, EN LA LOCALIDAD DE MORALES DEL DISTRITO DE MORALES - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI 2549716**, por el monto de **S/. 1,308,441.48 S/IGV (UN MILLÓN, TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 48/100 SOLES)**, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Por Contrata), sistema de contratación a precios unitarios y con un **plazo de ejecución de Setenta y cinco (75) días calendarios;**

Que, con fecha 18 de julio de 2025, se suscribió el **Contrato N° 06-2025-MDM**, para la Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. FRANCISCO PIZARRO CDRA 08 A LA 10, EN LA LOCALIDAD DE MORALES DEL DISTRITO DE MORALES - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI 2549716**, por el monto de **S/. 74,000.00 S/IGV (SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de Ciento cinco (105) días calendarios;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante **CARTA N° 214-2025-GDTyE/MDM**, de fecha 21 de julio de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico de la Municipalidad Distrital de Morales, remite el **Expediente Técnico de obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. FRANCISCO PIZARRO CDRA 08 A LA 10, EN LA LOCALIDAD DE MORALES DEL DISTRITO DE MORALES - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI 2549716"** al Contratista y Supervisión de obra;

Que, mediante **CARTA N°215-2025-GDTyE/MDM**, de fecha 21 de julio de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico de la Municipalidad Distrital de Morales, remite la **Notificación de Designación de Supervisión de Obra** a cargo de la Empresa **GARCAM EIRL**, cuyo jefe de Supervisión es el **Ing. Elmer Tony García García**;

Que, mediante **CARTA N°217-2025-GDTyE/MDM**, de fecha 21 de julio de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico de la Municipalidad Distrital de Morales, invita al **Acto de Entrega de Terreno** al Contratista y Supervisión de obra;

Que, con fecha 22 de Julio de 2025, se suscribe el **Acta de Entrega de Terreno**, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, rubricándose la respectiva Acta de Entrega de Terreno en presencia de las autoridades de la Municipalidad Distrital de Morales, Contratista y Supervisión de obra;

Que los trabajos se iniciaron el día 23 de Julio de 2025, según consta el **Acta de Inicio de Plazo de Ejecución de Obra y el Asiento respectivo del Cuaderno de Obra No. 01**; quedando establecido que la fecha de término programado es el 05 de octubre de 2025, en virtud a que el plazo contractual de ejecución de obra según lo indicado en **Contrato N°05-2025-MDM es de 75 días calendarios**;

Que, mediante **CARTA N° 015-2025-GCR&R/RL-ERA**, el Gerente General del Grupo Constructor Rojas & Ramirez S.A.C, remite al **SUPERVISOR DE OBRA**, Ing. Elmer Tony García García, los cronogramas actualizados a fecha de Reinicio de obra;

Que, mediante **INFORME N° 011-2025-GARCAM/S.O.ETGG**, el supervisor de Obra, remite conformidad de cronogramas a fecha de reinicio de obra;

Que, mediante **CARTA N° 056-2025-GEIRL/TG**, de fecha 29 de octubre del 2025, el Titular Gerente de GARCAM E.I.R.L, hace llegar la Opinión favorable del programa de ejecución de Obra a reinicio de obra a la Entidad.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 1178-2025-GDTyE/MDM**, de fecha 30 de octubre de 2025; el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico remitió los documentos remitidos por la Supervisión al Jefe (e) de la Oficina de Ejecución de Obras Públicas y Privadas para su atención correspondiente;

Que, mediante **INFORME N° 531-2025-OEOPyP-GDTyE-MDM**, de fecha 31 de octubre del 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Ejecución de Obras Públicas y Privadas, brinda la conformidad al Cronograma Actualizado por reinicio de obra N° 01, al concluir que, todos los documentos presentados por el Contratista, y aprobados por el SUPERVISOR de Obra, se encuentran conforme y de acuerdo al proceso constructivo que se va a ejecutar, asimismo, se recomienda realizar los trámites necesarios para su aprobación mediante acto resolutivo, y como consecuencia, cargar la misma al sistema INFOBRAS y BANCO DE INVERSIONES, de conformidad con los siguientes datos:

I. DATOS GENERALES DE EJECUCIÓN DE OBRA

NOMBRE DE LA OBRA

: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. FRANCISCO PIZARRO CDRA 08 A LA 10, EN LA LOCALIDAD DE MORALES DEL DISTRITO DE MORALES -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORALES

"Un gobierno de todos y para todos"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CUI N°
ENTIDAD
UBICACIÓN

PROVINCIA DE SAN MARTIN
DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

: 2549716
: Municipalidad Distrital de Morales
: Distrito: Morales
: Provincia: San Martín
: Departamento: San Martín

DOCUMENTO DE APROBACIÓN
DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

: Resolución Alcaldía N°302-2022-MDM

DOCUMENTO DE APROBACIÓN
DE ACTUALIZACIÓN DE COSTOS

: Resolución Alcaldía N°099-2025-MDM

FECHA DEL DOCUMENTO DE A.C.

: 01 de abril de 2025

MONTO APROBADO

: S/1,649,507.81 Soles

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

: Ejecución Presupuestaria Indirecta - Por Contrata

PLAZO DE EJECUCIÓN

: 75 días Calendario

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

: A Precios Unitarios

FECHA BASE

: Abril de 2025

CONTRATISTA

: GRUPO CONSTRUCTOR ROJAS & RAMIREZ
SAC - RUC N°20600445937

REPRESENTANTE LEGAL

: Eladio Ramírez Alarcón - DNI N°01151134

DOMICILIO LEGAL

: Jr. España Mza.01 Lote 21 A.H Alan García -
Nueva Cajamarca - Rioja - San Martín
: Licitación Pública Abreviada de Obras N°002-
2025-MDM/CS - Primera Convocatoria

PROCESO DE CONTRATACIÓN
PARA LA EJECUCIÓN DE LA
OBRA

: 75 días calendario

PLAZO

ENTIDAD CONTRATANTE

: Municipalidad Distrital de Morales

CONTRATO DE EJECUCIÓN

: Contrato N°005-2025-MDM

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL
CONTRATO

: 17 de julio de 2025

MONTO CONTRATADO

: S/ 1, 308,441.48 Sin. IGV.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

: Ejecución Presupuestaria Indirecta - Por Contrata

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

: A Precios Unitarios

RESIDENTE DE OBRA

: Ing. José Fernández Vásquez.
CIP N°113312

SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01

: 25/09/2025 AL 23/10/2025

REINICIO DE PLAZO

: 24/10/2025

Que, mediante **INFORME N° 1280-2025-GDTyE/MDM**, de fecha 31 de octubre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación mediante acto resolutivo del Cronograma Actualizado por Suspensión de Plazo N° 02, en virtud del **INFORME N° 531-2025-OEOPyP-GDTyE-MDM**, de fecha 31 de octubre de 2025, de la Oficina de Ejecución de Obras Públicas y Privadas, quien brinda la conformidad correspondiente; motivo por lo cual, corresponde remitir toda la documentación a la oficina correspondiente para su aprobación;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 281-B-2025-OGAJ/MDM**, de fecha 31 de octubre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que, en atención a los antecedentes, el análisis normativo y técnico expuestos, la conformidad a cronogramas actualizados a la fecha de reinicio de la OBRA: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. FRANCISCO PIZARRO CDRA 08 A LA 10, EN LA LOCALIDAD DE MORALES DEL DISTRITO DE MORALES - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI N° 2549716"**, se encuentra debidamente sustentada y ajustada al marco normativo vigente, en especial a lo dispuesto en los artículos 176° y 206° de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas. Asimismo, de conformidad con los Informes Técnicos obrantes en el Expediente respaldan la conformidad a cronogramas actualizados a la fecha de reinicio, el cual se rigen al principio de presunción de veracidad establecido en el TU de



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, por lo que recomienda la **APROBACIÓN** mediante Acto Resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el **CRONOGRAMA ACTUALIZADOS POR REINICIO DE OBRA N° 01** de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. FRANCISCO PIZARRO CDRA 08 A LA 10, EN LA LOCALIDAD DE MORALES DEL DISTRITO DE MORALES - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI N° 2549716"**.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, y a las demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Morales para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR al contratista GRUPO CONSTRUCTOR ROJAS & RAMIREZ S.A.C., con su representante legal Sr. Eladio Ramírez Alarcón, y a la supervisión GARCAM EIRL con su representante legal, Sr. Walter Edward García García, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación en la página web institucional (<https://moralesmuni.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
MAURO DAVILA CÁRDENAS
ALCALDE (E)